



## MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### Tabla de contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL .....	2
3. IDENTIFICACIÓN.....	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5. AUTORIZACIÓN .....	3
6. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN .....	4
7. FINALIDAD DE LOS DATOS .....	4
8. DESTINATARIOS. ....	7
9. DEFINICIONES .....	8
10. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	10
11. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES .....	11
12. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	12
13. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.....	12
14. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS.....	13
15. VIGENCIA.....	13



# Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

## 1. OBJETIVO

Establecer la política y lineamientos para la seguridad de la información, para el tratamiento y confidencialidad de datos personales por parte de la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

## 2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».

El Gobierno nacional expidió la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Mediante Sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de ley Estatutaria número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

En el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en su capítulo 25, mediante el cual se reglamenta la Ley 1589 de 2012, establece los objetivos y aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, se debe definir en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al tratamiento de estos.

Con base en lo anterior, se establece la política y lineamientos para la seguridad de la información y para el tratamiento y confidencialidad de datos personales que maneja la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.



# Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

### 3. IDENTIFICACIÓN

**Nombre de la entidad:** Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería  
**Nit:** 890.802.155-4  
**Dirección:** Carrera 24 A # 70 - 02 Manizales, Caldas, Colombia  
**Teléfono:** +57 (606) 887 2342  
**Correos electrónicos:** [ieenae@semmanizales.edu.co](mailto:ieenae@semmanizales.edu.co)  
**Portal Web:** <https://enaemanizales.edu.co>

### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política, es aplicable a toda la información contenida en las diferentes bases de datos que se obtienen a través de los sistemas de información con que cuenta la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, específicamente los datos de la población vinculada al sistema educativo de preescolar, básica, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Los principios y disposiciones contenidos en esta política de protección de datos personales se aplicarán a todas las bases de datos que se encuentren en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, ya sea como propietario, usuario, responsable o como encargado del tratamiento.

### 5. AUTORIZACIÓN

En concordancia con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el uso, la recolección y el almacenamiento de datos personales que realice la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, debe contar con una autorización en el que el Titular consienta el tratamiento de sus datos personales.

La I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería recolectará, almacenará y tratará datos personales pertenecientes a menores de edad en la ciudad de Manizales, cumpliendo en lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

Esto consiste en el respeto por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, los cuales aseguren sus derechos fundamentales, seguido de la autorización por parte del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor a su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.



# Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

## 6. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

La I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería pondrá en Funcionamiento todos los mecanismos físicos o digitales idóneos, con el fin de permitir a los titulares otorgar su autorización para el tratamiento de datos personales.

## 7. FINALIDAD DE LOS DATOS

La I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales cuenta con bases de datos personales, especialmente de la población matriculada en el sistema educativo de preescolar, básica, media, educación para el trabajo y desarrollo humano.

Los datos personales consignados en las bases de datos que conserva la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería son objeto del siguiente tratamiento: i) recolectar; ii) almacenar; iii) procesar; iv) usar y analizar; y v) transmitir o transferir (según corresponda), atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con las siguientes finalidades, según el tipo de Titular que a continuación se detalla:

Datos suministrados por padres de familia y/o responsables legales de estudiantes de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Informar sobre actividades curriculares y extracurriculares programadas por la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería que requieran su colaboración y/o participación.
- b. Remitir periódicamente boletines de noticias y/o actualizaciones de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería y/o del sector educativo.
- c. Tramitar procesos de evaluación de la gestión y/o de satisfacción.
- d. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.
- e. Incluir una fotografía del usuario en su perfil, esta imagen será empleada para el reconocimiento del mismo y su ámbito de publicación se circunscribirá a la plataforma de gestión a la cual solo tiene acceso la comunidad educativa de esta institución, adicional esta imagen es empleada para temas de carnetización y en listados de fotos internos para identificación de estudiantes.
- f. Publicar material fotográfico por medio de la página web oficial de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería o en la producción de material educativo,



## Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

originado en eventos o actividades de tipo educativo que adelante la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería en la prestación del servicio de educación. Estas actividades podrán realizarse a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto vía celular (SMS/MMS) o por cualquier otro medio tecnológico de comunicación.

- g. Utilizar cámaras de seguridad con el propósito de garantizar la seguridad de las instalaciones. Estas cámaras cubren áreas específicas, grabando imágenes con el fin de prevenir incidentes y proteger a los individuos presentes en el lugar. Las grabaciones son accesibles únicamente para el personal autorizado de seguridad y se conservan durante un periodo de tiempo determinado, conforme a nuestras políticas de retención de datos. Como individuo, usted tiene derechos sobre sus datos personales, incluido el acceso y rectificación de los mismos.

Para datos suministrados por empleados de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Informar sobre actividades curriculares y extracurriculares programadas por la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería que requieran su colaboración y/o participación.
- b. Remitir periódicamente boletines de noticias y/o actualizaciones de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería y/o del sector educativo.
- c. Tramitar procesos de evaluación de la gestión y/o de satisfacción.
- d. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.
- e. Incluir una fotografía del usuario en su perfil, esta imagen será empleada para el reconocimiento del mismo y su ámbito de publicación se circunscribirá a la plataforma de gestión a la cual solo tiene acceso la comunidad educativa de esta institución, adicional esta imagen es empleada para temas de carnetización y en listados de fotos internos para identificación de estudiantes.
- f. Publicar material fotográfico por medio de la página web oficial del COLEGIO o en la producción de material educativo, originado en eventos o actividades de tipo educativo que adelante la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería en la prestación del servicio de educación. Estas actividades podrán realizarse a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto vía celular (SMS/MMS) o por cualquier otro medio tecnológico de comunicación.
- g. Utilizar cámaras de seguridad con el propósito de garantizar la seguridad de las instalaciones. Estas cámaras cubren áreas específicas, grabando imágenes con el fin de prevenir incidentes y proteger a los individuos presentes en el lugar. Las grabaciones son accesibles únicamente para el personal autorizado de seguridad y se conservan durante un periodo de tiempo determinado, conforme



## Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

a nuestras políticas de retención de datos. Como individuo, usted tiene derechos sobre sus datos personales, incluido el acceso y rectificación de los mismos.

Para datos suministrados por proveedores de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Enviar y/o solicitar documentación o información para gestionar pagos, trámites, servicios o las actividades derivadas de la relación contractual suscrita con la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- b. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.
- c. Publicar el nombre de los proveedores con el objetivo de garantizar confianza, en la trazabilidad del servicio prestado.

Para datos suministrados por empleados contratados directamente por la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Enviar y/o solicitar documentación o información para gestionar pagos, trámites, servicios o las actividades derivadas de la relación contractual suscrita con la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- b. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.
- c. Publicar material fotográfico por medio de la página web oficial de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería o en la producción de material didáctico para uso interno, originado en eventos o actividades de tipo laboral que adelante la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

Para datos suministrados por proveedores de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Enviar y/o solicitar documentación o información para gestionar pagos, trámites, servicios o las actividades derivadas de la relación contractual suscrita con la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- b. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas



# Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.

- c. Publicar el nombre de los proveedores con el objetivo de garantizar confianza, en la trazabilidad del servicio prestado.

Para datos suministrados por Clientes de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- a. Informar sobre actividades relacionadas con la divulgación de productos de propiedad intelectual, desarrollados por la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, que requieran de su colaboración y/o participación.
- b. Enviar y/o solicitar documentación o información para gestionar trámites, servicios o las actividades derivadas de la relación contractual suscrita con la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- c. Tramitar procesos de evaluación de la gestión y/o de satisfacción.
- d. Entregar de manera periódica la información requerida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretaría de Hacienda, o por las entidades públicas que las reemplacen y que haga sus veces, y en todos los casos en que, en virtud de un mandato legal, sea necesario remitir información personal de los estudiantes.

## 8. DESTINATARIOS.

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería:

- a. Representante legal.
- b. Personal de planta de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
- c. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúe algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.
- d. Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual, que por encargo de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, administren o trate bases de datos con información personal.
- e. Personas públicas y privadas en condición de titulares de los datos personales.
- f. Las demás personas que defina la ley.



## 9. DEFINICIONES

Con base en lo contenido en la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, para la política de tratamiento de datos personales en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería se aplican las siguientes definiciones:

**Autorización:** es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.

**Aviso de Privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular de los Datos, para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Base de datos personales:** conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de programas de ordenador o software.

**Dato personal:** es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

**Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.

**Dato personal semiprivado:** son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).

**Dato personal público:** es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de



## Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.

**Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

**Habeas Data:** derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.

**Propietario de la base de datos:** la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería es el propietario de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.

**Responsable de la base de datos:** es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

**Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia de datos:** se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.

**Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento de datos:** se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.



**Usuario:** es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal

## 10. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con base es lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en su artículo 4, se enuncian los principios o reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que orientan el tratamiento de datos personales:

**Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** el Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**Principio de finalidad:** el Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

**Principio de libertad:** el Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan.

**Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, a excepción de la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.



# Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

**Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

## 11. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido.
- c. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, lo cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería en el tratamiento de la información ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- d. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- e. Identificar al responsable en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- f. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- g. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.



## 12. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento de bases de datos personales se debe asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, a excepción de los datos que sean de naturaleza pública.

Por lo anterior, le corresponde al Estado y las entidades educativas proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores de los niños, niñas y adolescentes, sobre los posibles riesgos a los que se pueden enfrentar en el tratamiento indebido de sus datos personales, y además, proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro, por parte de niños, niñas y adolescentes, de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## 13. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería o cualquiera de los destinatarios de esta política y lineamientos, asuma la calidad de encargado o responsable del tratamiento de datos personales, debe cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b. Solicitar y guardar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, cuando haya lugar a su solicitud de autorización.
- c. Informar oportunamente al titular de la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, cuando haya lugar a su solicitud de autorización y dar respuesta a los requerimientos de información del titular sobre el tratamiento de sus datos.
- d. Mantener con estrictas medidas de seguridad la información y bases de datos personales, a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento de la información personal sea clara, veraz, completa, exacta, actualizada, y comprobable.
- f. Actualizar la información, notificando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.



## Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al encargado del tratamiento de los datos la seguridad y privacidad de la información del titular en todo momento.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y en las normas que lo reglamentan.
- k. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l. Atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias sobre datos personales.

### 14. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como Titular de información (Datos personales), podrá comunicarse con la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería así:

**Presencial:** En caso de que sea proveedor, empleado, padre de familia o acudiente de estudiantes matriculados en la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, favor dirigirse a la dirección Carrera 24 A # 70 - 02 (Barrio Palermo), Manizales - Caldas, dependencia Secretaría, Teléfono +57 (606) 887 23 42, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

**Correo electrónico:** El correo electrónico para presentar PQRSDF es: [ieenae@semmanizales.edu.co](mailto:ieenae@semmanizales.edu.co)

**Link para radicación de PQRSDF:** <https://enaemanizales.edu.co/index.php/contacto>

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias serán atendidas de acuerdo con los términos legales vigentes establecidos.

### 15. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir del 31 de agosto de 2024, por lo tanto, el término de las autorizaciones para el uso y manejo de los datos personales entregadas por los Titulares de los datos, tiene una vigencia por el ejercicio del objeto social de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería. Esta política estará publicada en el portal Web de la entidad.